



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

Señor Juez, Señor Juez, Day cuenta a usted del presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR presentado por FRANCA ELENA ESTRADA contra KATIA ACEVEDO PUELLO Adjunto encontrara memorial por medio solicita decretar una nueva medida de embargo dentro del proceso. Provea. RADICADO: 2017-400

Arjona, noviembre 17 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre Diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte legalmente embargable del salario devengado por la demandada KATIA LUZ ACEVEDO PUELLO como trabajadora de SALUD TOTAL EPS.

SEGUNDO: Límitese el embargo decretado en la suma de \$7.500.000.00. Oficiése en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>063</u>
En Arjona a los <u>18</u> días del mes de <u>noviembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
SECRETARIO

